

San José, 19 de Septiembre de 2023.

Sr. Director de Obra

Ing. Luis Ferreira

Presente.

Referencia: M/72 “Rehabilitación y mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta II tramo: Planta urbana Ecilda Paullier – Atlántida”

Asunto: Informe Trimestral de Gestión Ambiental N° 21 correspondiente al período Junio a Agosto 2023.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en presentar y someter a su consideración el Informe Trimestral de Gestión Ambiental N° 21 del contrato de referencia, correspondiente al trimestre Junio a Agosto 2023.

Sin otro particular, saluda Atte.



Ing. Juan Guillermo Belile
SERVIAM S.A.

INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL N° 21

Junio a Agosto 2023

“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE RUTA 11

TRAMO: PLANTA URBANA ECILDA PAULLIER – ATLÁNTIDA”

Obradores

Obrador Principal – Juan Soler

El obrador principal continúa en funcionamiento en el predio de Juan Soler, donde también se ubican el depósito central de la empresa y una de sus plantas asfálticas, la cual fue la utilizada para las reparaciones de baches del trimestre.

Todas las cuadrillas asignadas al contrato tienen como obrador principal el ubicado en Juan Soler, y en caso de ubicarse más lejos cuentan con instalaciones móviles de gazebos, mesas y sillas para officiar de comedor en el horario de descanso.

Para la obra de adecuación de accesos a Pueblo Nuevo y 18 de Julio, se instaló un obrador móvil en un predio privado, N° de padrón 207 de localidad catastral 18 de Julio de San José. Para esto se pidió permiso oportunamente a la dirección de obra el cual se adjuntó con el ITGA anterior. De igual forma la nota firmada por el propietario concediendo el predio para esta utilización.

Para la obra da adecuación de Empalme con la calle Gabino Cabrera en Raigón se instaló un obrador móvil en la faja, para lo cual se pidió

autorización a la dirección de obra. Lo mismo para el tercer carril construyéndose en el km 64.525 de Ruta 11.

Canteras.

Durante el período de referencia se trabajó con agregados pétreos de Cantera Pavón (propiedad de la empresa) para las tareas de mantenimiento y elaboración de mezcla asfáltica, teniendo para ello las habilitaciones correspondientes ya presentadas. Para los movimientos de suelos realizado en Raigón y el tercer carril se utilizó la cantera Paullier, también propiedad de la empresa con habilitaciones ya presentadas. Se adjunta ampliación de destino para Ruta 11.

Hormigones

La mayor parte del hormigón fue realizado con premezclado entregado por mixers de Barraca Rincón. El lavado de los mismo se realiza en las respectivas plantas en sus piletas correspondientes.

Uso y mantenimiento de máquinas

La maquinaria empleada en obra está sometida a una rutina de mantenimiento periódica, de forma de garantizar su buen funcionamiento y así evitar pérdidas de combustibles, aceites y lubricantes.

Los equipos se abastecen de combustible en el Obrador de Juan Soler o en estaciones de servicio cercanas al lugar de trabajo. La gestión tanto de los despachos de combustible como de los cambios de aceite se lleva mediante un sistema informático que proporciona información en tiempo real y su estudio histórico permite detectar anomalías en el funcionamiento de máquinas y camiones.

Se ha implementado el sistema de gestión de cambios de aceite dentro del mismo sistema de gestión de combustibles, para contar así con información más actualizada y llevar un control detallado del

mantenimiento de los equipos. Contamos desde hace un tiempo con un camión lubricador de apoyo a la flota, código interno CLU-01.

Gestión de Residuos

Los residuos se concentran, clasifican y almacenan en el depósito central en recipientes debidamente tapados y rotulados.

Los residuos del tipo domésticos son trasladados a vertedero municipal, para lo cual se gestionó una autorización en la Intendencia Municipal de San José. Los residuos especiales son trasladados al depósito central donde se dispone el destino final según el siguiente criterio: la arena contaminada, filtros usados y otros residuos contaminados (estopa, trapos, guantes, envases) se entregan a AFRECOR; los tanques de emulsión y todo tipo de chatarra se entregan a Gerdau-LAISA; los aceites recuperados se entregan a PETROMOVIL; las cubiertas se entregan al Plan Maestro de GENEU y baterías usadas son entregadas a WERBA.

Se adjuntan los últimos registros con la cantidad de residuos retirados por cada gestor durante el trimestre de referencia. Todos los gestores se encuentran autorizados por DINACEA.

Seguridad e higiene

De acuerdo a la normativa vigente relativa a seguridad e higiene, según el Decreto 125/014 (Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción) se exigen una serie de medidas que serán adoptadas por la Empresa. Se adjunta certificación UNIT-ISO 45001:2018 de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas Generales

Para cada tarea que se realice, el operario cuenta con la idoneidad y experiencia para el caso, y correspondiente habilitación según sea el caso (manejo de explosivos, manejo de elevadores, transporte de asfalto, calderistas, etc.).

Es obligatorio el uso de la vestimenta, calzado, elementos de protección y equipo de seguridad que se requiera para cada trabajo a efectuar. Se

controla en todos los frentes de obra su presencia y estado, y se registra en el formulario F-47 y se reporta a Oficina Central sus resultados para reposición de los elementos correspondientes.

Personal

Todo el personal dispone de uniforme, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo, casco, guantes, tapones u orejeras, y mascarillas según corresponda.

Se dispone en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de todos los combustibles y productos químicos que se manejan. Los recipientes de los productos que se utilizan se encuentran correctamente identificados y tapados mientras no estén en uso. Se dispone de elementos para controlar eventuales derrames de materiales, tales como baldes con arena, bandejas, etc.

Comunidad

Al comenzar la obra de adecuación de accesos a Pueblo Nuevo, se comunicó a los vecinos afectados sobre el plan de obras y contempló sus inquietudes. Lo mismo se realizó al comenzar la obra de la rotonda de Raigón. Se adjuntaron dichas notas firmada por los vecinos afectados en el ITGA anterior.

Sistema de Gestión Integrado

La empresa tiene implementado un Sistema de Gestión Integrado, en cuyo marco se encuadra la gestión ambiental de este contrato. Se adjunta Certificación ISO 14001:2015 en Sistemas de Gestión Ambiental.

Auditorías Ambientales.

En el trimestre correspondiente al presente informe no se han realizado Auditorías Ambientales al contrato.

Eventos Ambientalmente Significativos

Se ha mencionado con anterioridad el área verde de los kilómetros 45 y 46 de la Ruta, a ambos lados, donde por convenio entre la DNV y el consorcio ejecutor de la PPP del Circuito 7, algo más de 300 palmeras de gran envergadura fueron trasplantadas desde Ruta 3 a Ruta 11 durante el año 2021. Se puede observar que las mismas permanecen “apuntaladas”, a la espera de un nuevo enraizamiento que las fije en el lugar, y de momento no son objeto de ningún tratamiento de nuestra parte. El proceso continúa, y se observa que varias palmeras tienen ciertas dificultades de enraizamiento.

Principales actividades de mantenimiento desarrolladas durante el trimestre.

En el trimestre se realizaron las tareas rutinarias de mantenimiento de faja, obras de drenaje, señalización vertical y horizontal, calzada y banquina.

Se comenzó en Febrero la obra Obligatoria 7, de adecuación de empalmes a 18 de Julio y Pueblo Nuevo.

Se comenzó en Mayo la Obra Obligatoria 4 de adecuación de empalme de Ruta 11 y Gabino Cabrera en Raigón, la cual ya fue finalizada.

Se comenzó en Junio la construcción de 2 terceros carriles entre San José y Rodríguez por orden del MTOP.



Ing. Juan Guillermo Belile
SERVIAM S.A.

Fecha retiro 0210612023

CONSTANCIA DE RECEPCION

Hora retiro 12:00

009297

ORIGEN

Razón social / Nombre SERVIAM RUT/CI 170118610012
 Domicilio retiro RUTA 11 km 38,500 Telefono 43429371
 Adherido Nro SI
 FIRMA y Aclaración [Firma]

Se deja constancia que el Plan recibe los neumáticos y cámaras sin clasificar, quedando bajo criterio de quien los entrega su calificación como fuera de uso propio

CANTIDADES	Birrodado	Turismo	Carga	Agrícola	Vial	Otro		KGS
Neumáticos		15	20	11				
Cámaras								

OBSERVACIONES _____

TRANSPORTE

Razón Social _____ MATRICULA BCA 0758 PAN DE AZÚCAR
 Nº _____ RUT/CI 4 283 2778
 Aclaración _____ FIRMA _____

DESTINO

Razón Social _____ RUT _____
 Domicilio descarga FLORIDA Telefono _____
 Fecha entrega _____ Hora entrega _____
 Aclaración CARLOS AATAHIDES FIRMA [Firma]



GENEU
GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS

Fecha retiro 04.07.2023
Hora retiro 14:00

CONSTANCIA DE RECEPCION

009655

ORIGEN

Razón social / Nombre SERVIAM RUT/CI 170118610012
Domicilio retiro RUTA 11 Km 38,500 Telefono 43429311
Adherido Nro 51
FIRMA y Aclaración Nestor Bot. cas 26201226

Se deja constancia que el Plan recibe los neumáticos y cámaras sin clasificar, quedando bajo criterio de quien los entrega su calificación como fuera de uso propio

CANTIDADES	Birrodado	Turismo	Carga	Agrícola	Vial	Otro		KGS
Neumáticos		8	15		2			
Cámaras								

OBSERVACIONES -

TRANSPORTE

Razón Social - MATRICULA BPA 0758 PAN DE AZUCAR
Nº - RUT/CI 42832778
Aclaración - FIRMA Nestor Bot. cas 26201226

DESTINO

Razón Social - RUT -
Domicilio descarga FLORIDA Telefono -
Fecha entrega - Hora entrega -
Aclaración CARLOS AATAHIDES FIRMA [Firma]



GENEU
GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS

Fecha retiro 24/08/2023

Hora retiro 09:30

CONSTANCIA DE RECEPCION

009851

ORIGEN

Razón social / Nombre SERVIAM SA

RUT/CI 170118610012

Domicilio retiro RUTA 11 km 39,500

Telefono 4342 9371

Adherido Nro SI

FIRMA y Aclaración [Firma] CARLOS A ATAHIDES

Se deja constancia que el Plan recibe los neumáticos y cámaras sin clasificar, quedando bajo criterio de quien los entrega su calificación como fuera de uso propio

CANTIDADES	Birrodado	Turismo	Carga	Agrícola	Vial	Otro	
Neumáticos		<u>17</u>	<u>20</u>		<u>4</u>		
Cámaras							

KGS

OBSERVACIONES _____

TRANSPORTE

Razón Social _____ MATRICULA DRI 06 12

Nº _____ RUT/CI 42832778

Aclaración _____ FIRMA _____

DESTINO

Razón Social _____ RUT _____

Domicilio descarga FLORIDA Telefono _____

Fecha entrega _____ Hora entrega _____

Aclaración CARLOS A ATAHIDES FIRMA [Firma]

TICKET



Ticket Chatarra
Empresa: Gerdau Laisa S.A.
Planta: UY-ML-Laisa Montevideo

Fecha impresión 13.06.2023

Ticket numero: 13366915
 Tipo ticket: Entrada
 Proveedor: 100119387 - SERVIAM SA
 Ref. Doc.:

Número Doc:
 Fecha documento:
 Placa Vehículo: MAF6278
 Transportista: 100119387 - SERVIAM SA

Origen:
 Tp de flete: CIF
 Altura carga: 0,000
 GSCS Id: 257591
 Conductor: MARTIN ACOSTA
 Peso bruto: 22,490 to 10:05:18
 Tara: 15,640 to 11:00:49
 Peso neto: 6,850 to
 Impureza: 0,226 to

Detalles Ticket		
Metálico	Impureza	Peso
50000427-CHATARRA PESADA GRANDE - PRENSA-ME01	0,048	2,350
50000430-CHATARRA LIVIANA / MISTA-ME01	0,178	4,275



PETROMOBIL SAS

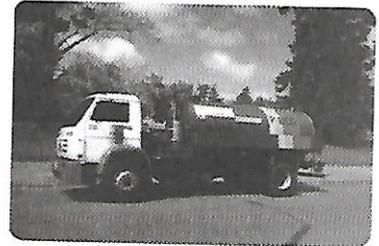
ORDEN DE SERVICIO

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

Nº 001576

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO

528 9962



FECHA DE SERVICIO

24 07 23

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha 24 07 23 Hora	Empresa: <i>Serviam</i>	Dirección/ Teléfono Contacto <i>RUTA 11 KM 38</i>	<i>Nestor B. Briceno</i> Firma/ Aclaración
	R.U.T.: 170118610012		
TRANSPORTISTA Fecha 24 07 23 Hora	Empresa: Petromobil SAS.	Dirección/ Teléfono Contacto Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	 Firma/ Aclaración
	R.U.T.: 21 885320 0012		
ACOPIO Fecha Hora	Empresa:	Dirección/ Teléfono Contacto	 Firma/ Aclaración
	R.U.T.:		
DESTINO FINAL Fecha Hora	Empresa:	Dirección/ Teléfono Contacto	 Firma/ Aclaración
	R.U.T.:		

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg/L/Unidades	Observaciones
<i>Aceite en resaca</i>	____/____	<i>700</i>	
	____/____		
	____/____		
	____/____		
	____/____		
	____/____		
	____/____		
	____/____		
	____/____		
	____/____		



PETROMOBIL SAS

ORDEN DE SERVICIO

Nº 001474

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO

SDB 9902



FECHA DE SERVICIO

05 07 23

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha 05 07 23 Hora	Empresa: <i>Serviam</i> R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto <i>Ruta 11 Km 38</i>	<i>Luigi Botierrez</i> Firma/ Aclaración
TRANSPORTISTA Fecha 05 07 23 Hora	Empresa: Petromobil SAS. R.U.T.: 21 098074 0010	Dirección/ Teléfono Contacto Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	 Firma/ Aclaración
ACOPIO Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
DESTINO FINAL Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg(L) Unidades	Observaciones
<i>Acido en Residuo</i>	I / II	900	
	I / II		

San José, 13 de Mayo del 2022.

Ing. Luis Ferreira

Me dirijo para solicitarte la ocupación de la faja de Ruta 11 con el motivo de la obra de la rotonda de Raigón a la altura del km 55. La zona de ocupación sería de lado a +, en el tramo que no tendrá tránsito en la mayoría de la obra debido al desvío a realizarse. Colocaríamos un comedor remolque, balizas, cartelería de obra y la maquinaria en uso.

Sin otro particular, queda a la espera de tu respuesta y saluda atentamente,



Ing. Guillermo Belile

SERVIAM SA



15 de mayo de 2023

Contrato M72

Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 11, tramo: Ecilda Paullier - Atlántida

Comunicado N° 34

Ref: Autorización obrador Ruta 11 Raigón

Visto el pedido formal de la empresa SERVIAM SA de autorización ocupación de la faja en el km 55 de Ruta 11 en la localidad de Raigón, para la ejecución del cierre de la rotonda a desarrollarse dentro del contrato M72, se considera que se puede avalar la misma, dejándose expresa constancia que deberán tomar recaudos para que dichas instalaciones no causen conflictos con su entorno y su total retiro una vez culminada la obra.

Por el Contratante

San José, 18 de Agosto del 2023.

Ing. Luis Ferreira

Me dirijo para solicitarle la ocupación de la faja de Ruta 11 con el motivo de la obra del tercer carril que se nos solicitó construir del 62k725 al 64k525. La zona de ocupación sería de lado a -, colocándose un comedor remolque y la maquinaria en uso.

Sin otro particular, queda a la espera de tu respuesta y saluda atentamente,



Ing. Guillermo Belile

SERVIAM SA



18 de agosto de 2023

Contrato M72

Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 11, tramo: Ecilda Paullier - Atlántida

Comunicado N° 45

Ref: Autorización obrador Ruta 11 km 64,525

Visto el pedido formal de la empresa SERVIAM SA de autorización ocupación de la faja en el km 64,525 de Ruta 11 en San José, para la ejecución de la obra de tercer carril a desarrollarse dentro del contrato M72, se considera que se puede avalar la misma, dejándose expresa constancia que deberán tomar recaudos para que dichas instalaciones no causen conflictos con su entorno y su total retiro una vez culminada la obra.

Por el Contratante



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2020/004083

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 982/2020

Montevideo, 24 JUN. 2020

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por SERVIAM S.A., respecto de su proyecto de explotación de roca granítica para la obtención de piedra bruta, piedra partida y tosca, bajo regímenes de Concesión para Explotar y Cantera de Obras Públicas, ubicada en el padrón 19069 (p) de la 7° Sección Catastral del departamento de San José (Exp.2020/14000/004083);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, se otorgó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el referido proyecto (Exp. 2013/14000/16488);

II) que por Resolución Ministerial N° 765/2015, de 3 de julio de 2015, se otorgó una ampliación al proyecto antes referido, a los efectos de incluir en el mismo la extracción de tosca;

III) que la Resolución Ministerial N° 147/2017, de 19 de enero de 2017 y la Resolución Ministerial N° 904/2017, de 29 de junio de 2017, en su redacción dada por la Resolución Ministerial N° 1176/2017, de 7 de agosto de 2017, modificaron parcialmente la Resolución Ministerial N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, a efectos de cambiar y actualizar el proyecto original y su operativa, renovándose su Autorización Ambiental de Operación;

IV) que la Resolución Ministerial N° 748/2020, de 11 de febrero de 2020, amplió la Autorización Ambiental Previa a SERVIAM S.A., para la extracción de tosca, roca y producción de

piedra partida, en la nueva zona, ubicada dentro del padrón 19.069 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, paraje Juan Soler y otorgó Autorización Ambiental de Operación para su proyecto en la nueva zona, hasta el 29 de junio de 2020, fecha de vencimiento de la Autorización Ambiental de Operación otorgada en la Resolución Ministerial 904/2017, de 29 de junio de 2017, previniendo la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto;

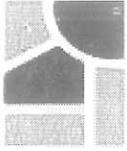
V) que el 14 de abril de 2020, la interesada presentó la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto, junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado (Exp. 2020/14000/004083);

VI) que según el informe del Departamento Control Ambiental de Actividades, 19 de mayo de 2020, se sugiere otorgar la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a SERVIAM S.A. (RUT 170118610012), por un plazo de 3 (tres) años, para su proyecto de explotación de roca granítica para la obtención de piedra bruta, piedra partida y tosca bajo regímenes de Concesión para Explotar y Cantera de Obras Públicas ubicada en el padrón 19069 (p) de la 7º Sección Catastral del departamento de San José.-

2º.- La renovación referida en el numeral anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, y su modificación, así como con la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, y el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado.

b) Deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del proyecto a la División Control Ambiental, que compile los monitoreos realizadas con frecuencia anual. El mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación y áreas recuperadas.

ii. Volúmenes de material extraído.

iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas.

iv. Documentación probatoria de la gestión de los residuos de Categoría I, mediante gestores autorizados.

v. Resultados de los siguientes planes de monitoreo:

- de calidad de aire, con frecuencia anual, según lo indicado en el documento "Calidad de aire en exteriores - versión 2015.

- de ruido, según lo establecido en el Protocolo de medición de niveles presión sonora de inmisión y de los estándares de la guía Valores para prevenir la contaminación acústica.

- de calidad del curso receptor, con frecuencia semestral, aguas arriba y aguas abajo, con frecuencia anual para los parámetros pH, turbiedad, aceites y grasas, incluyendo las coordenadas de los puntos de muestro.

- de calidad de vertido del sedimentador, con frecuencia semestral, para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales, nitratos y aceites y grasas, incluyendo coordenadas del punto de toma de muestra.

c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada, con anticipación y por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.-

3°.- Prevéngase a la interesada que deberá presentar con suficiente antelación y por escrito, la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 del



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a fin de seguir operando la explotación.-

4°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5°.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente

COPIA PARA
SELLAR

**Solicitud de Renovación de AAO
(Autorización Ambiental de Operación)
para Emprendimiento Minero
padrón rural N°19.069 parte
Depto. de San José.**



**Dirección: Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay
Tel: (00598) (4342 9371) – (00598) (4342 9003)
Fax: (00598) (4342 9763)
e-mail: administracion@serviam.com.uy**

Gestión Documental

Recibido: *242-181*

Fecha: *30/03/2023*

Hora: *11:41*

Ministerio de Ambiente

SOLANGE PÉREZ RIVERÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
DTA

San José, 30 de marzo de 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
Sr. Ministro de Ambiente
Robert Bouvier

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL
Director Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental
Eduardo Andrés López

Área Control y Desempeño Ambiental

Ref. Solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación para proyecto de Extracción de tosca, roca y producción de piedra partida bajo regímenes de Concesión para Explotar y Cantera de Obras Públicas ubicada en el padrón rural N°19.069 (parte), de la 7ma Sección Catastral del Departamento de San José.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente se solicita **renovar la Autorización Ambiental de Operación (AAO)** del proyecto de extracción de tosca, roca y producción de piedra partida ubicado en el **Padrón N°19.069 (parte) de la 7ma Sección Catastral del Departamento de San José**, el cual contempla extracción bajo regímenes de Concesión para Explotar y Cantera de Obra Pública.

Si bien los antecedentes del proyecto son incluidos en Informe de Solicitud de Renovación de AAO, se resume que originalmente se otorgó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación por Resolución Ministerial N°1381/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014 para extracción de roca y producción de piedra partida, para un total de 50.000m³ en banco y un plazo total de proyecto de 2 años.

Luego en la Resolución Ministerial N°765/2015 del 3 de julio de 2015 se amplió el proyecto para extracción también de tosca.

En la Resolución Ministerial N°147/2017 del 19 de enero de 2017 se estableció una modificación de plazo final de la AAO y ubicación exacta de la zona de extracción

 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
 (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
 Fax (00598) (434) 29763
 administracion@serviam.com.uy



Gestión Documental
Recibido: *266-181*
Fecha: *30/03/2023*
Hora: *11:41*
Ministerio de Ambiente

SOLANGE PÉREZ RIVERÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
DTA



EM 2020/14000/005472

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.M.39/2020

Montevideo, - 9 SEP. 2020

VISTO: la comunicación realizada por SERVIAM S.A., R.U.T. N° 170118610012, respecto a su proyecto de extracción de material granular para obra pública, ubicado en los padrones N° 3.825 y N° 6.420 de la 7° Sección Catastral del departamento de San José (Exp. 2020/14000/005472);

RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 20 de mayo de 2020, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 1 de junio de 2020 y del certificado de clasificación de la misma fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8° del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a SERVIAM S.A., R.U.T. N° 170118610012, para su proyecto de extracción de material granular para obra pública, ubicado en los padrones N° 3.825 y N° 6.420 de la 7° Sección Catastral del departamento de San José.-

2°.- Las autorizaciones referidas en el numeral anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa;
- b) el proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto;
- c) el titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto;
- d) toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación;



- e) todo residuo peligroso que pudiera generarse durante el desarrollo de la actividad deberá ser gestionado a través de un gestor autorizado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente;
- f) se deberá mantener perfectamente humectado el tramo de camino de acceso a la cantera, desde la intersección del camino Guaycurú en una extensión de 100 metros al oeste;
- g) se deberá presentar, con frecuencia semestral, un informe actualizado del estado de desarrollo de la cantera que incluya fotografías y plano de labores actualizado con identificación de los sectores en operación, las áreas en etapa de cierre, la cuantificación y ubicación de los acopios de suelo y destape, condiciones del estado de los accesos, la cartelería y todo lo relativo al desarrollo de la actividad;
- h) en el primer informe semestral de operación se deberá presentar el resultado del monitoreo del nivel de presión sonora en la fachada del receptor identificado con el número 1;
- i) se deberán presentar, anualmente, los resultados del monitoreo de calidad de agua en la salida de los dos sedimentadores, evaluando los parámetros de PH, sólidos suspendidos totales, grasas y aceites; y
- f) dentro del plazo de 30 (treinta) días de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de la fase de clausura.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, y para un volumen de extracción de hasta 580.000 m³ (quinientos ochenta mil metros

cúbicos) de material y una superficie total afecta de 17,28 ha. (diecisiete hectáreas, dos mil ochocientos metros).-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia Departamental de San José.-



Adrián Peña
Ministro de Ambiente

1308



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0001762

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 3.825 (p) y N° 6.420 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 848/020, de 4 de setiembre de 2020, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 - Ruta N° 11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo – Circuito 7”, ejecutadas por la empresa CONSORCIO SAN JOSÉ en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2018, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 259/021, de 20 de diciembre de 2021, se autorizó la ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en los trabajos de tendido y tapado de capas de basura en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de San José, ubicado en el predio del Vertedero Municipal de la Intendencia de San José, Padrón N° 19.391, ejecutados por la empresa

SERVIAM S.A.;-----

III) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 4.023/023, de 16 de febrero de 2023, se autorizó la ampliación de volumen del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en los trabajos mencionados precedentemente;-----

IV) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 11, tramo: Planta Urbana de Ecilda Paullier – Atlántida”, “Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 1, tramo: 67km600 – 119km000” y “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 3, tramo: Río San José (km95) – Arroyo Grande (km243)” ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la ampliación de la Licitación M/72, ampliación de la Licitación M/77 y Licitación M/86, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 39/020, de 9 de setiembre de 2020, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Ambiental de Operación a la empresa SERVIAM S.A., para su proyecto de extracción de material granular para obra pública;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 3.825 (p) y N° 6.420 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.-----

2°.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. a la extracción de 95.000 m³ (noventa y cinco mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 13 ha 4.855 m² (trece hectáreas cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados) correspondiente al Padrón N° 3.825 (p) y 3 ha 7.920 m² (tres hectáreas siete mil novecientos veinte metros cuadrados) correspondiente al Padrón N° 6.420 (p), a los efectos de su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 11, tramo: Planta Urbana de Ecilda Paullier – Atlántida”, “Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 1, tramo: 67km600 – 119km000” y “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 3, tramo: Río San José (km95) – Arroyo Grande (km243)” ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A. en el marco de la ampliación de la Licitación M/72, ampliación de la Licitación M/77 y Licitación M/86, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS